

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 336-MCH

Chaclacayo, 20 de Noviembre de 2015.



**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de Chaclacayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

**VISTO:** El Informe N° 087-2015-GATYR/MCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 328-2015-MCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Oficio N°264-090-0000309 el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite las observaciones realizadas a la Ordenanza N° 334-MDCH aprobada con fecha 30 de octubre del 2015 mediante el cual se aprobó el derecho de emisión mecanizada;

Que, subsanado las observaciones realizadas, se hace necesario la aprobación de una nueva Ordenanza y un nuevo informe técnico respecto al derecho de emisión mecanizada y derogar la Ordenanza N° 334-MDC;

Que, con Informe N° 328-2015-MCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la prelación del proyecto de Ordenanza que fija montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016 y su Distribución, recomendando se eleve el mismo ante el Concejo Municipal, para que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación y se proceda a la derogación de la Ordenanza N° 334-MDCH;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 328-2015-MCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 38°), 39°) y 40°) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALÚO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FÍJESE** en S/. 5.30 (Cinco con 30/100 Nuevos Soles), la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE** que los contribuyentes deberán abonar adicionalmente S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevo Sol) por cada predio adicional que posean para el Autoavalúo del Predio Urbano (PU) o Predio Rústico (PR), así como para la Liquidación de los Arbitrios Municipales (HLA).



**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** los cuadros de la estructura de costos y la estimación de Ingresos que, como Anexo 1 y 2 forman parte de la presente Ordenanza, que establece el monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de recibos de pagos a domicilio correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE** la fecha de vencimiento de pago por el derecho de emisión mecanizada de actualización del valor predial y de arbitrios municipales del 2016, el 31 de marzo del 2016, que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE** la Ordenanza N° 334-MDCH y DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPÓNGASE** que la presente Ordenanza y el acuerdo ratificadorio se publiquen en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad de Chaclacayo [www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe) para conocimiento de los interesados.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2016, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la ratificación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
-----  
*Eno Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
-----  
*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE